



CIRCULAR NÚMERO 037 DE 2018
(noviembre 29)

DCE-

Para: Usuarios, Entidades VUCE y funcionarios del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
De: Director de Comercio Exterior
Asunto: Obligatoriedad del Nuevo Servicio del Módulo de “Importaciones VUCE 2.0”
Fecha: Bogotá, D. C., 29 de noviembre de 2018

Para su conocimiento y aplicación se informa que a partir del 5 de diciembre de 2018, todas las solicitudes de registros y licencias de importación deben ser presentadas a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), en la nueva plataforma “VUCE 2.0”.

Para ello, los usuarios ingresarán a la página web www.vuce.gov.co y seleccionarán el botón “Importaciones VUCE 2.0” para comenzar el proceso de diligenciamiento de la solicitud de registro o licencia de importación, modificaciones y cancelaciones de dichos documentos, firmar digitalmente y realizar el pago electrónico. Esta última etapa permite que se inicie la evaluación de dichos documentos por parte de las entidades VUCE y posteriormente por este Ministerio. Se recuerda que el cumplimiento de los vistos buenos, permisos y autorizaciones previos se deben acreditar a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4149 de 2004.

Las solicitudes de registro o licencia de importación que sean radicadas hasta el 4 de diciembre de 2018 inclusive, a través de la plataforma actual “Importaciones VUCE”, así como las modificaciones y cancelaciones de los documentos aprobados en dicho módulo, culminarán su proceso a través de la misma herramienta.

Se precisa que la presentación de las solicitudes de licencia anual, de los informes de licencia anual, del registro de usuarios y la radicación de poderes, continuará realizándose en la plataforma actual, es decir, “Importaciones VUCE”.

Como se ha venido informando en los diferentes eventos de capacitaciones, así como en las noticias VUCE, con la implementación del nuevo servicio de VUCE 2.0 se elimina la exigencia de la licencia de uso para el cargue masivo de los archivos planos de los registros y licencias de importación utilizados en la versión anterior de la VUCE. Para mayor entendimiento, se ha publicado en la página web de la VUCE en el menú “VUCE 2.0” información y documentación para el manejo del aplicativo, incluyendo el procedimiento y la estructura para el cargue del archivo XML.

Los manuales de ayuda y especificaciones técnicas de los equipos y configuraciones de firma, se encuentran publicados en la página www.vuce.gov.co en el menú “VUCE 2.0”. En caso de requerir alguna información adicional, los interesados pueden comunicarse en Bogotá al Call Center al teléfono 6067676 - Opción asterisco (*), o a nivel nacional al teléfono 018000113666.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Cordialmente,

Luis Fernando Fuentes Ibarra.

(C.F.)

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 50.793 del viernes 30 de noviembre del 2018 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)